

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210004700

Conforme a la solicitud efectuada por la parte actora, para que se decrete la terminación del proceso por la novación de la obligación, el Juzgado Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por el Banco de Occidente S. A. contra MARQUETINGNET S. A. S., Gabriel Fernando González Collazos y Sandra Patricia Llanos Tafur por Novación de la Obligación.

2. Decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares así como la entrega de depósitos judiciales a quienes hayan sido embargo los dineros con los cuales fueron constituidos, previo cumplimiento de la orden de embargo de remanentes. Secretaria libre las comunicaciones a que haya lugar.

3. Señalar que no hay lugar a desglose, por cuanto la demanda fue presentada en forma virtual, sin embargo se ordena expedir constancia a la parte ejecutada de la terminación del presente asunto.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 093 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>11- Junio -2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
